



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 384 -2013-AMPN

Nasca, 03 OCT. 2013

VISTO:

Los Informes N° 1694-2013-SGLOGSG-GAF/MPN, del 01 de Octubre del 2013, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y N° 0056-2013-GAF/MPN, del 01 de Octubre del 2013, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante los cuales solicitan la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipal de Nasca Ejercicio 2013, para la inclusión de un (01) proceso de consultoría de obra, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 establece, que cada entidad elabora un Plan Anual de Contrataciones el Cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, siendo necesario su aprobación por la autoridad administrativa en la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2013-AMPN, de fecha 18 de Enero del 2013, la Autoridad Administrativa de la Entidad aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2013;

Que, el numeral 6° de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2013-OSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones, establece que; el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una programación en las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal.

Toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios u obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la citada Plan.

En el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones, para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión.

Que, el Artículo N° 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 134-2012-EF, establecen que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas Institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de Selección o el valor Referencial difiera en más del 25% del Valor Estimado y ello varíe el tipo de proceso de Selección; los mismos que deberán ser aprobados por el titular de la Entidad y publicación en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 03 OCT. 2013

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA



Que, contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Administración y finanzas, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades que confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; y, en concordancia con la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la inclusión de un (01) proceso de Selección de consultoría de Obra, en el Plan Anual de Contrataciones de esta Municipalidad Ejercicio 2013, que se indica:

ITEM	PROCESO	OBJETO CONTRATACION	PROCESO	MONTO	FECHA
111	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 262 NIÑO JESUS DE PRAGA, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA - ICA"	CONSULTORIA DE OBRA	ADS	156,000.00	OCTUBRE

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la publicación en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a los órganos ejecutores correspondientes el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Prof. *Quirino Aldeanillo Capales Velarde*
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 03 OCT. 2013

Eulegia Yolanda Zamora Laguna
FECATARIA